



DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS INTERESADOS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN CERRADA No UPN-VAD-IC-002-2025 QUE TIENE POR OBJETO: “PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LAS SALIDAS ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL”

14 DE MARZO DE 2025

Procede la Universidad Pedagógica Nacional a dar respuesta a las observaciones que han formulado los interesados al proceso UPN-VAD-IC-002-2025 mediante la plataforma SECOP II y las que no se respondieron en la audiencia de aclaración de Términos de Referencia:

NOTA: Se transcriben los textos de las observaciones tal como han sido remitidas por cada uno de los participantes.

**1. EMPRESA: CONTINENTAL BUS S.A.
PARTICIPANTE: ANDERSON CIPRIAN**

OBSERVACIÓN No 1: *“Tengo una pregunta con respecto a la capacidad transportadora básicamente mi pregunta es a qué se refiere con que dice certificación vigente debe tener una fecha de expedición del documento”*

RESPUESTA: Se aclara al interesado que únicamente debe presentarse la Resolución de la Capacidad Transportadora vigente expedida por el Ministerio de Transporte. No obstante, la Universidad mediante adenda realizará el ajuste respectivo al numeral 4.2.3.2. RESOLUCIÓN DE CAPACIDAD TRANSPORTADORA.

OBSERVACIÓN No 2: *“La segunda pregunta, pues como tal no aparece si la habilitación que piden es la habilitación de transporte especial, se debe acreditar esa habilitación”*

RESPUESTA: Se aclara al interesado que la Resolución de la Capacidad Transportadora debe corresponder a la prestación del servicio del objeto del presente proceso.

**2. EMPRESA: VINALTUR
PARTICIPANTE: DEICY VARGAS**

OBSERVACIÓN No 1: *“Respecto al numeral 4.2.3.1. del plan estratégico de seguridad vial, tener en cuenta que ya la obligación no es radicarlo o sea, nos están pidiendo un radicado ante el ministerio de transportes Secretaría distrital de movilidad o súper puertos conforme a la última Resolución 5178 de 2023 nos indica que nosotros las empresas de transportes especial debemos radicarlo en una plataforma que se llama SISI/PESV entonces para que lo tengan en cuenta, porque ya no se hace como antes que tocaba radicarlo, si no ahora se radica mediante dicha plataforma para que lo tengan en cuenta esa es una información que se debe subir mensualmente conforme a la resolución que indico”*

RESPUESTA: Se acepta la observación. La Universidad mediante adenda, procederá a realizar el ajuste al numeral 4.2.3.1. PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL. los proponentes deberán remitir la evidencia del cumplimiento de los reportes al SISI/PESV del mes de ENERO de 2025.

**3. EMPRESA: RUTRANSCOL TRANSPORTES EPECIALES SAS
PARTICIPANTE: CRISTINA DAVILA / WILSON CAMILO SUAREZ PINZÓN**

OBSERVACIÓN No 1: *“Al numeral 4.2.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PROFORMA No 2. La entidad requiere que el oferente acredite la celebración y ejecución de cinco (5) contratos ejecutados y terminados durante los últimos 10 años que sumen el 100% del presupuesto oficial. Solicitamos muy comedidamente a la entidad permita presentar la experiencia de uno (1) hasta cinco (5) contratos, teniendo en cuenta que un contrato aportado puede cumplir con los requisitos establecidos por la entidad en cuanto a tiempo y valor, por lo tanto, no sería necesario presentar cinco certificaciones para acreditar la experiencia solicitada”.*

RESPUESTA: Se aclara al interesado que los contratos para acreditar la experiencia son un máximo de cinco (5) contratos ejecutados, terminados y/o liquidados en los últimos diez (10) años. No obstante, la Universidad mediante adenda realizará el ajuste respectivo al numeral 4.2.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (PROFORMA No. 2).

OBSERVACION No 2: *“Al numeral 4.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Solicitamos a la entidad permita presentar el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES vigente y en firme a 31 de diciembre de 2023, lo anterior teniendo en cuenta que las empresas tenemos plazo ante la Cámara de Comercio hasta el día 07 de Abril del 2025, para presentar actualización de los estados financieros para la renovación del mismo. Por lo tanto el no aceptar esta observación limitaría la pluralidad de oferentes debido a que casi ninguna empresa ha realizado la actualización como lo requiere la entidad”*

RESPUESTA: Se acepta solicitud relacionada con el documento registro único de proponentes (RUP), la respuesta será informada mediante adenda y publicada en la plataforma SECOP II en los tiempos establecidos.

OBSERVACION No 3: *“Al numeral 4.2.3.1 PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL Solicitamos a la entidad establezca cual es el radicado que se debe presentar del PESV, lo anterior teniendo en cuenta que no es claro el requerimiento de si es el último radicado o los últimos tres. Igualmente nos permitimos sugerir que establezcan el ultimo radicado con eso pueden verificar que las empresas si llevan al día este requisito.*

RESPUESTA: Se aclara al interesado que, en cumplimiento a la Resolución No 5178 de 2023, los proponentes deberán remitir la evidencia del cumplimiento de los reportes al SISI/PESV del mes de ENERO de 2025. No obstante, la Universidad mediante adenda realizará el ajuste respectivo al numeral 4.2.3.1. PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL.



OBSERVACION No 4: *“Al numeral 5.3 EXPERIENCIA PROTOCOLOS DE PREVENCION Y ATENCION DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO 2.5 PUNTOS Solicitamos a la entidad elimine este requisito, en el entendido que los sistemas de gestión de calidad no lo establecen como un protocolo a seguir en ninguna de las normas, adicionalmente no representa un plus a la oferta”*

RESPUESTA: Se informa al interesado que en el marco de la autonomía universitaria y comprometidos con la promoción de una cultura de prevención de violencias basadas en género, así como de otras formas de discriminación, la Universidad Pedagógica Nacional ha establecido que las empresas que desarrollan actividades para la institución cuenten con protocolos para prevenir y atender posibles situaciones de este tipo. Por lo tanto, no se acepta la observación.

4. EMPRESA: AS TRANSPORTES PARTICIPANTE: DIDIER OCHOA

OBSERVACION No 1: *“Plan estratégico de seguridad vial, las empresas de transporte publico estamos obligadas a realizar la radicación en plataforma SISI/PESV de los avances en cuanto a la implementación del PESV de acuerdo a la normatividad vigente. Razón por la cual solicitamos a la entidad requiera los radicados de los meses de enero y febrero de la plataforma SISI/PESV”*

RESPUESTA: Se aclara al interesado que, en cumplimiento a la Resolución No 5178 de 2023, los proponentes deberán remitir la evidencia del cumplimiento de los reportes al SISI/PESV del mes de ENERO de 2025. No obstante, la Universidad mediante adenda realizará el ajuste respectivo al numeral 4.2.3.1. PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL.

OBSERVACION No 2: *“Solicitamos a la entidad se requieran estados financieros con corte al año 2023, teniendo en cuenta que las empresas aún se encuentran en proceso de renovación del RUP”*

RESPUESTA: Se acepta solicitud relacionada con el documento registro único de proponentes (RUP), la respuesta será informada mediante adenda y publicada en la plataforma SECOP II en los tiempos establecidos.

5. EMPRESA: ESCONDOR S.A. PARTICIPANTE: ROGELIO HERRERA MURCIA

OBSERVACIÓN No 1: *“Numeral 4.2.3.2. RESOLUCIÓN DE CAPACIDAD TRANSPORTADORA. El proponente deberá anexar con su oferta, la Resolución de la capacidad transportadora y certificación vigente, donde figure la capacidad transportadora de la empresa, expedida por el Ministerio de Transporte. OBSERVACIÓN 1: Se solicita a la entidad requerir esta certificación del Ministerio con fecha no superior a 60 días”*

RESPUESTA: No se acepta la observación. Para garantizar el cumplimiento de este requisito habilitante, la Universidad requiere únicamente la Resolución vigente de Capacidad Transportadora dado que la

misma se renueva cuando las empresas aumentan su capacidad transportadora. No obstante, la Universidad mediante adenda realizará el ajuste respectivo al numeral 4.2.3.2. RESOLUCIÓN DE CAPACIDAD TRANSPORTADORA.

OBSERVACIÓN No 2: “Numeral 4.3. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Se tendrán en cuenta los valores consignados en el Registro Único de Proponentes actualizado y en firme, con la información de estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2024... OBSERVACIÓN 2: Se solicita a la entidad requerir la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2023, teniendo en cuenta que, según normatividad, hay plazo hasta el quinto día hábil del mes de abril para renovar el Registro Único de Proponentes”

RESPUESTA: Se acepta solicitud relacionada con el documento registro único de proponentes (RUP), la respuesta será informada mediante adenda y publicada en la plataforma SECOP II en los tiempos establecidos

OBSERVACIÓN No 3: “Numeral 4.2.3.1. PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL OBSERVACIÓN 3: Se solicita a la entidad tener en cuenta la nueva normatividad para el PESV, Resolución 5178 de 2023 la cual Indica que las empresas de transporte especial deben radicar en una plataforma que se llama SISIPESV.

RESPUESTA: Se aclara al interesado que, en cumplimiento a la Resolución No 5178 de 2023, los proponentes deberán remitir la evidencia del cumplimiento de los reportes al SISI/PESV del mes de ENERO De 2025. No obstante, la Universidad mediante adenda realizará el ajuste respectivo al numeral 4.2.3.1. PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL.

OBSERVACIÓN No 4: “Numeral 5.2.3. VALORES AGREGADOS PROFORMA No. 5 (144 PUNTOS)

VALORES AGREGADOS	PUNTAJE
a. Prestar el servicio con Automotores (Buses, Busetas, Microbuses, Minivan y otros) modelos 2018 en adelante en el 80% de salidas de campo	36
b. Capacitación a los conductores de UPN sobre PESV	36
c. Después de 15.000 kilómetros realizados en las salidas de campo, se dará como cortesía un servicio de transporte (Bogotá y/o Cundinamarca)	36
d. Sistemas de comunicación instalados (Conductor – Empresa).	36

OBSERVACIÓN 4: Se solicita a la entidad requerir listado y documentos de los vehículos con los que el oferente pretende obtener este puntaje del numeral a. Modelo de vehículos, para lo cual la entidad debe indicar la cantidad mínima de vehículos a presentar”

RESPUESTA: No se acepta la observación. Es de precisar que el requisito del 80% está supeditado a la cantidad de salidas académicas y no a la cantidad de vehículos, es decir, el proponente deberá calcular

el número de vehículos que deberá utilizar conforme al número de pasajeros, días y destinos a contratar para cada servicio.

OBSERVACIÓN No 5: *“Numeral 6.6.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS*

- | |
|--|
| <p>1. Prestar el servicio de transporte de pasajeros de acuerdo con el servicio previamente solicitado, con vehículos en perfectas condiciones técnico-mecánicas y documentación vigente:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Seguro obligatorio de accidentes de tránsito.▪ Revisión técnico mecánica obligatoria del vehículo.▪ Seguro todo riesgo. |
|--|

OBSERVACIÓN 5: *En aras de garantizar la pluralidad de oferentes se solicita a la entidad requerir únicamente las pólizas de ley establecidas en el Decreto 1079 DE 2015 CAPÍTULO 6 Servicio público de transporte terrestre automotor especial SECCIÓN 5 Seguros, Artículo 2.2.1.6.5.1.*

Lo anterior teniendo en cuenta que la exigencia de un seguro todo riesgo es a voluntad del propietario y esto incrementaría los costos”.

RESPUESTA: No se acepta la observación. Es de precisar que este requerimiento no es evaluable, hace parte de las obligaciones contractuales, en razón a que para la Universidad es importante que el proponente adjudicatario del proceso cuente con una garantía que cubra cualquier riesgo o eventualidad frente a una posible eventualidad por un suceso imprevistos o súbitos durante una salida académica o administrativa.

OBSERVACIÓN 6: *“Numeral 6.6.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS*

g. No conducir sin haber descansado lo suficiente o después de largas jornadas laborales.

OBSERVACIÓN 6: *Teniendo en cuenta este numeral, se solicita a la entidad exigir la resolución para laborar horas extras expedida por el Ministerio del Trabajo.*

RESPUESTA: Se acepta la observación. La Universidad mediante adenda realizará el ajuste respectivo en el numeral 6.6.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS de los términos de referencia del proceso, solicitando la autorización para laborar horas extras la cual tiene una vigencia de dos años, y debe renovarse cada seis meses en cumplimiento a la Resolución No 3031 de 2023 del Ministerio del Trabajo.

OBSERVACIÓN 7: *“Se solicita a la entidad requerir documentos de los vehículos para garantizar que el oferente cuente con el parque automotor necesario para la prestación del servicio, para lo cual la entidad debe indicar la cantidad de vehículos a presentar”*

RESPUESTA: No se acepta la observación. Se aclara al interesado que los documentos de los vehículos serán entregados únicamente por el proponente adjudicatario del proceso en cumplimiento al numeral 6.6.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS. Así mismo se precisa que el proponente deberá calcular el número de vehículos que deberá utilizar conforme al número de pasajeros, días y destinos a contratar para cada servicio; así mismo al participar en el proceso, acepta conoce las obligaciones y condiciones contractuales para garantizar el cumplimiento de las salidas con un parque automotor suficiente.



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

OBSERVACIÓN 8: *“Se solicita a la entidad aclarar el modelo de los vehículos para la prestación del servicio”*

RESPUESTA: Se aclara al interesado que el modelo de los vehículos no podrá ser inferior a 2017.

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**